

LEY 26.592

LEY DE CONTRATO DE TRABAJO. MODIFICACION

BUENOS AIRES, 28 DE ABRIL DE 2010
BOLETIN OFICIAL, 21 DE MAYO DE 2010

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

TEMA

LEY DE CONTRATO DE TRABAJO-DISCRIMINACION-MODIFICACION DE LA LEY

OBSERVACIONES GENERALES

CANTIDAD DE ARTICULOS QUE COMPONEN LA NORMA: 2

ARTICULO 1º - Incorpórase como artículo 17 bis a la Ley Nº 20.744, Ley de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) y sus modificatorias, el siguiente texto:

Artículo 17 bis: Las desigualdades que creara esta ley a favor de una de las partes, sólo se entenderán como forma de compensar otras que de por sí se dan en la relación.

Modifica a: LEY 20.744 - TEXTO ORDENADO POR DECRETO 390/76 Art.17 Bis

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTES

COBOS-FELLNER-Hidalgo-Estrada